



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Chulucanas, 03 FEB 2022

VISTOS: Informe N° 023-2021/GRP-402000-402100 de fecha 02 de febrero de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 28 de enero de 2022 inserto en el Informe N° 039-2022/GRP-42400 de fecha 26 de enero de 2022, Informe N° 51-2022/GRP-402420 de fecha 26 de enero de 2022, Informe N° 45-2022/GRP-GSRMH-DSRI-DO de fecha 21 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 45-2022/GRP-GSRMH-DSRI-DO**, de fecha 21 de enero de 2022, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Manuel Martín Feria Rosas comunicó al Director Sub Regional de Infraestructura que el plazo contractual del servicio de supervisión culminó el día 18 de diciembre 2021 el mismo que se extendió hasta el día 23 de enero de 2022, fecha en la cual culmina el servicio de la supervisión, debiendo el **CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI** realizar la entrega de cargo correspondiente a la Entidad.

Que, con **Informe N° 51-2022/GRP-40240-42420** de fecha 26 de enero de 2022, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Manuel Martín Feria Rosas recomendó al Director Sub Regional de Infraestructura designar como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para Riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los caseríos de: Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza, y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba – Piura", al Ing. Óscar Vilchez Flores, teniendo como fecha de designación a partir del día 24 de enero de 2022.

Que, a través del **Informe N° 39-2022/GRP-402000-402400** de fecha 26 de enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. César Adrián Purizaca Cabrera, recomendó al Gerente Sub Regional Moropón Huancabamba designar al Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los caseríos de: Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza, y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba – Piura", al Ing. Oscar Vilchez Flores; asimismo, recomendó que los actuados deben ser remitidos a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para que proyecte la resolución de designación del inspector de obra.

Que, mediante proveído inserto de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba remitió a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el Informe N° 39-2022/GRP-402000-402420 de fecha 26 de enero de 2022 y demás actuados, a fin de que proyecte la resolución de designación de inspector de obra.

Que, mediante **Informe N° 023-2021/GRP-402000-402100** de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, y conforme a lo establecido a las normas expuestas, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE la DESIGNACIÓN del Ing. Lewis Óscar Vilchez Flores como INSPECTOR** de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los caseríos de: Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza, y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba – Piura", con eficacia anticipada al 24 de enero de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-218-EF, en su artículo 186° - Inspector o Supervisor de Obra, prescribe lo siguiente: "186.1.- Durante la ejecución de la Obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". (...);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 039-2022/GRP-402000-402420 de fecha 26 de enero de 2022, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, recomendó la designación del Ing. Oscar Vilchez Flores, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de: Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza, y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura";





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

03 FEB 2022

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 24 de enero de 2022 al Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los caseríos de: Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza, y Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba – Piura", de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFIQUESE la Resolución al Consorcio Chicope (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Los Girasoles Mz. H2-Lote 11 – Urbanización Jardín II – distrito y provincia de Sullana, al Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Inspector de la obra) en su domicilio sito en Calle Las Magnolias Mz. BA. Lt. 17 – Urbanización Miraflores Country Club V Etapa- distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

